



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0825-2021-MTPE/1/20

Lima, 07 de octubre de 2021

VISTO: Hoja de Elevación N°0605-2021-MTPE/1/20.5, de fecha 07 de agosto de 2021, mediante la cual la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite el proyecto de la Carta de Servicios de “Información del Mercado de Trabajo”, Hoja de Elevación N° 0992-2021-MTPE/1/20.1, de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; razón por la cual el artículo III del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo No. 004-2019-JUS establece que la actuación de la Administración Pública sirve a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en su artículo 1° declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, teniendo como Objetivo Específico 4: “Implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas”;

Que, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito entre otros medios a la Gestión por Procesos, el cual establece que las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y desarrollan acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, por Decreto Supremo N° 046-2014-PCM se aprueba la Política Nacional para la Calidad, como una Política de Estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actores públicos y privados, y se presenta como una herramienta de política pública fundamental para guiar de manera clara y con visión de largo plazo la implementación, desarrollo y gestión de la infraestructura de la calidad en el Perú, con el objetivo general de “contribuir a la mejora de la competitividad de la producción y comercialización de bienes y/o servicios, coadyuvando a que las personas tengan una mejor calidad de vida para el desarrollo sostenible, a través de la orientación y articulación de acciones vinculadas al desarrollo, promoción y demostración de la calidad”, asimismo, se estructura sobre la base de cuatro ejes de política que responden a los objetivos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>” e ingresando la siguiente clave: U1LDNF2



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

específicos: (i) fortalecimiento institucional, (ii) cultura para la calidad, (iii) servicios vinculados con la infraestructura de la calidad y (iv) producción y comercialización de bienes y/o servicios con calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, precisando como Objetivo Estratégico 3: "Desarrollar un Modelo de Atención al Ciudadano y promover su implementación", el cual implica entre otros medios, la suscripción de cartas de compromiso de servicios para mejorar la calidad de atención al ciudadano, y dispone como responsables a todas las entidades públicas para su cumplimiento; objetivo estratégico que, por su relevancia, trasciende el horizonte temporal del referido plan y orienta la actuación de la administración pública en la prestación de servicios.

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 061-2015-TR/SG, de fecha 25 de febrero de 2015, se aprueba la Guía para la Implementación de Cartas de Servicios en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual define a las Carta de Servicios como un documento escrito por el que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informa a los usuarios los servicios que brinda, los derechos y obligaciones que les asisten y los compromisos para asegurarles una atención de calidad; además de ayudar a la mejora continua de los servicios que el Ministerio brinda a los usuarios;

Que, el literal h) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-TR y Resolución Ministerial 285-2019-TR, establece que la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, tiene la función de coordinar y articular la oferta de formación profesional, a fin de que responda a las necesidades del Sector Empresarial y del Mercado de Trabajo, así como los servicios de orientación laboral y ocupacional;

Que, sobre el particular, en el marco de la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública, la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, ha formulado un proyecto de Carta de Servicios de Información del Mercado de Trabajo, la cual recoge el compromiso de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana para atender dicho servicio de forma eficiente y oportuna; siendo por consiguiente necesaria su aprobación;

Con los informes favorables emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la Oficina de Asesoría Jurídica; y, con el visto bueno de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, en uso de las Atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Carta de Servicios denominada: Información del Mercado de Trabajo, que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: U1LDNF2



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”*

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios aprobada, en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones difunda a través de la intranet y del correo institucional la Carta de Servicios a todo el personal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese y comuníquese

H.R I-066660-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: U1LDNF2